



13 de octubre de 2015

(15-5362)

Página: 1/44

Consejo del Comercio de Servicios

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DEL TRATO PREFERENCIAL OTORGADO POR ISLANDIA
A LOS SERVICIOS Y LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE
LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS**

La siguiente notificación de la delegación de Islandia, de fecha 9 de octubre de 2015, se distribuye a los Miembros del Consejo del Comercio de Servicios.

La Misión Permanente de Islandia ante la Organización Mundial del Comercio en Ginebra tiene el honor de notificar al Consejo del Comercio de Servicios de la Organización Mundial del Comercio el trato preferencial que Islandia otorga a los servicios y a los proveedores de servicios de los países menos adelantados, de conformidad con la decisión adoptada por los Ministros en la Octava Conferencia Ministerial de la OMC relativa al trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados (WT/L/847) y la decisión adoptada por los Ministros en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC relativa a la puesta en práctica de la exención relativa al trato preferencial para los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados (WT/L/918).

El trato preferencial se otorga en sectores y modos de suministro de especial interés para las exportaciones de los países menos adelantados, indicados en la solicitud colectiva presentada de conformidad con la Decisión de Bali sobre la puesta en práctica de la exención relativa al trato preferencial para los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados (S/C/W/356), además de en sectores y modos de suministro en los que existen intereses de exportación más específicos que se han comunicado de forma bilateral a la Misión de Islandia.

Islandia otorga el trato preferencial indicado en la siguiente lista, que equivale a la lista de compromisos de Islandia de los acuerdos de libre comercio suscritos más recientemente. Además se han tachado o marcado en negrita las modificaciones en el trato preferencial para facilitar la consulta.

El trato preferencial entrará en vigor el 15 de octubre de 2015, e Islandia tiene el propósito de mantenerlo durante el período de aplicación de la exención.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Salvo indicación en contrario, la clasificación de los sectores de servicios se basa en la Clasificación Central Provisional de Productos, de 1991, de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.			
I. COMPROMISOS HORIZONTALES.			
TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA			
<p>Todos los sectores: Establecimiento - Procedimientos de autorización general para la adquisición</p>	<p>3) Se requiere una concesión especial del ministerio competente para todas las inversiones efectuadas por un Estado extranjero o por personas jurídicas propiedad de un Estado extranjero.</p> <p>3) Ninguna</p>	<p>3) Se requiere una concesión especial del ministerio competente para todas las inversiones efectuadas por un Estado extranjero o por personas jurídicas propiedad de un Estado extranjero.</p> <p>3) Los no residentes no podrán concluir un acuerdo sobre arrendamiento de bienes inmuebles sin autorización del ministerio competente si el arrendamiento es por un período superior a los tres años y para un destino que no sea el ejercicio de la actividad económica habitual. Los no residentes únicamente podrán adquirir bienes inmuebles conjuntamente con sus actividades empresariales y solo podrán obtener los derechos de propiedad ordinarios vinculados al bien inmueble. Por tanto, los no residentes no podrán obtener los derechos plenos de propiedad del inmueble si este conlleva derechos poco comunes, tales como los derechos de explotación de cataratas, energía geotérmica, etc. Los contratos relativos a la propiedad y utilización durante largo tiempo de bienes inmuebles por no residentes no tendrán validez</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
		hasta que el ministerio competente los autorice por escrito	
Todos los sectores: Trato de las sucursales y agencias	3) Ninguna	3) El trato otorgado a las filiales de empresas de terceros países constituidas de conformidad con las leyes de un Estado miembro del EEE o de un Estado miembro de la AELC y que tengan su domicilio social, administración central o principal centro de actividad en el territorio de un Estado miembro del EEE o de un Estado miembro de la AELC podrá hacerse extensivo a las sucursales o agencias establecidas en un Estado miembro del EEE o un Estado miembro de la AELC por una empresa de terceros países si prueban tener un vínculo efectivo y continuo con la economía de uno de los Estados miembros del EEE o uno de los Estados miembros de la AELC.	
Todos los sectores: Creación de la personalidad jurídica - sociedad limitada	3) Ninguna	3) La mayoría de los fundadores y gerentes y por lo menos la mitad de los miembros de los consejos de administración de sociedades de limitadas o sociedades anónimas deberán residir en Islandia. El ministerio competente podrá otorgar excepciones a estas restricciones. Al menos uno de los auditores de una sociedad de responsabilidad limitada islandesa deberá tener su residencia en Islandia o deberá tratarse de una empresa competente de contadores públicos residentes.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Todos los sectores: Movimiento de personal	4) Sin consolidar, con excepción de la presencia temporal y sin necesidad de que cumplan los criterios del mercado de trabajo de las categorías A, B y C siguientes:	4) Sin consolidar, excepto las medidas relativas a las categorías de personas físicas mencionadas en la columna de acceso a los mercados	
	<p>A. PERSONAL TRASLADADO DENTRO DE LA MISMA EMPRESA</p> <p>Gerentes, ejecutivos y especialistas cuando sean trasladados dentro de la misma empresa, a condición de que el proveedor del servicio sea la empresa a la que pertenecen.</p> <p>Definiciones:</p> <p><u>Ejecutivos:</u> Las personas que asumen la responsabilidad principal por la gestión de la organización, establecen sus objetivos y tienen por lo general amplias facultades de decisión. Los ejecutivos no participan necesariamente en la prestación propiamente dicha del servicio.</p> <p><u>Gerentes:</u> Las personas que dirigen la organización o alguno de sus departamentos y tienen un alto nivel de responsabilidad respecto de las funciones de prestación de servicios de la organización toda vez que son las encargadas de la supervisión y el control y tienen asimismo facultades para contratar y despedir o para recomendar estas y otras medidas en materia de personal.</p>		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p><u>Especialistas</u>: Las personas pertenecientes a la empresa que poseen conocimientos especializados avanzados o conocimientos de otro modo esenciales o de dominio privado del servicio, el equipo de investigación, las técnicas o la gestión de la organización.</p> <p>El acceso depende de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá obtenerse un permiso de trabajo o de residencia temporal - Los permisos de trabajo concedidos por primera vez no durarán más de un año. - Se podrá prorrogar un permiso por otro año, como máximo, si se cumplen ciertos requisitos. - Seguirán siendo aplicables todos los demás requisitos en materia de entrada, permanencia, salario, condiciones de trabajo y prestaciones de seguridad social. 		
	<p>B. VISITANTES EN VIAJE DE NEGOCIOS</p> <p>Definición:</p> <p>Las personas físicas que como representantes de un proveedor de servicios solicitan entrada y permanencia temporal con el fin de negociar la venta de servicios o concertar acuerdos para vender servicios de ese proveedor de servicios, y siempre que no se dediquen a efectuar ventas directas al público en</p>		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>general.</p> <p>El acceso depende de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La entrada temporal, la permanencia y el tipo de trabajo se limitarán a un período de tres meses. 		
	<p>C. PROVEEDORES DE SERVICIOS POR CONTRATO</p> <p>Definición:</p> <p>Las personas físicas contratadas por una persona jurídica con sede en el extranjero sin presencia comercial en Islandia, y conforme a un acuerdo de servicios necesario para cumplir un contrato.</p> <p>El acceso depende de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aplicará a personas físicas contratadas por una persona jurídica (proveedor de servicios) establecida fuera de Islandia y sin presencia comercial en Islandia, como por ejemplo una sucursal o filial. - Deberá existir un contrato de servicios firmado entre el proveedor de servicios y una persona jurídica que desarrolle operaciones comerciales sustantivas en Islandia. - En el contrato de servicios deberá incluirse una declaración en el sentido de una condición para poder realizar la 		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>transacción que es objeto del contrato es que el servicio lo preste un empleado del proveedor de servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona física que preste el servicio en nombre del proveedor de servicios deberá poseer conocimientos especializados o calificaciones directamente relacionados con la actividad del servicio necesaria para cumplir el contrato. - La entrada y permanencia temporal no deberá ser superior a seis meses bajo el mismo contrato de servicios. - La entrada y permanencia temporal quedará sujeta a un permiso de residencia y de trabajo que deberá obtenerse antes de que la persona física entre en Islandia. - Seguirán siendo aplicables todos los demás requisitos en materia de entrada, permanencia, salario, condiciones de trabajo y prestaciones de seguridad social. 		
<p>Todos los sectores: Subvenciones (la cuestión de la definición de subvención está aún por determinar en el contexto de las negociaciones relativas al artículo XV del AGCS).</p>	<p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p>	<p>3) El derecho a percibir subvenciones se podrá limitar a las personas jurídicas establecidas en el territorio de Islandia. Las subvenciones para actividades de investigación y desarrollo están sin consolidar.</p> <p>4) Únicamente los ciudadanos islandeses podrán acceder a las subvenciones para personas físicas.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
II. COMPROMISOS RELATIVOS A SECTORES ESPECÍFICOS			
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS A. <u>Servicios profesionales</u> Servicios jurídicos (Partes aplicables de la CPC 861)			
- Actividades de asesoramiento jurídico sobre la legislación nacional	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los miembros del Colegio Oficial de Abogados de Islandia gozan de derechos exclusivos en lo que respecta a la representación de los clientes ante tribunales islandeses. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Examen de derecho islandés o un título equivalente	
- Asesoramiento jurídico sobre derecho internacional y servicios de consultoría sobre legislación extranjera	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
b) Servicios de contabilidad, de auditoría y de teneduría de libros (CPC 862)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Examen obligatorio de islandés a los contadores titulados (CPA) o un título equivalente	
c) Servicios de asesoramiento tributario (CPC 863)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
c) Servicios de arquitectura (CPC 8671)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
e) Servicios de ingeniería (CPC 8672)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
f) Servicios integrados de ingeniería (CPC 8673)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
g) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (CPC 8674)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
i) Servicios veterinarios (CPC 932)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Limitación del número de veterinarios en las comarcas rurales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se exige el dominio de la lengua islandesa. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Se exige el dominio de la lengua islandesa.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>B. <u>Servicios de informática y servicios conexos</u></p> <p>- CPC 84, de conformidad con la descripción adjunta de la cobertura sectorial</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>C. <u>Servicios de investigación y desarrollo</u></p> <p>a) Servicios de investigación y desarrollo en las ciencias naturales (CPC 851)</p> <p>b) Servicios de investigación y desarrollo en las ciencias sociales y humanidades (CPC 852)</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna 2) Ninguna</p>	<p>1),2) Se requiere autorización para la importación de equipo de investigación. No se permite la exportación de especímenes de historia natural salvo con autorización del Instituto de Historia Natural de Islandia ("Náttúrufræðistofnun Íslands").</p> <p>3) Ninguna.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1),2) No se permite la exportación de hallazgos arqueológicos salvo con autorización del Consejo de Museos ("Safnaráð")</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>3) Todas las investigaciones arqueológicas, realizadas por investigadores islandeses o extranjeros precisan de una autorización del Organismo de Conservación Arqueológica ("Fornleifanefnd ríkisins")</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>Todas las investigaciones arqueológicas, realizadas por investigadores islandeses o extranjeros, precisan de una autorización del Organismo de Conservación Arqueológica ("Fornleifanefnd ríkisins")</p>	
<p>c) Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo (CPC 853)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>D. <u>Servicios inmobiliarios</u></p> <p>a) Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados (CPC 821)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna Se exigen depósitos o un seguro de responsabilidad civil para cubrir las pérdidas causadas a los clientes. Todas las autorizaciones en materia de prestación de servicios de venta de bienes inmuebles se conceden a título individual.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Se requiere un período de residencia previo de un año para obtener autorización para la prestación de servicios de venta de terrenos y edificios residenciales, así como otros servicios de intermediarios conexos para la compraventa de bienes inmuebles.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
b) Servicios a comisión o por contrata (CPC 822)	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna Se exigen depósitos o un seguro de responsabilidad civil para cubrir las pérdidas causadas a los clientes. Todas las autorizaciones en materia de prestación de servicios de venta de bienes inmuebles se conceden a título individual. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Se requiere un período de residencia previo de un año para obtener autorización para la prestación de servicios de venta de terrenos y edificios residenciales, así como otros servicios de intermediarios conexos para la compraventa de bienes inmuebles. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se requiere un período de residencia previo de un año para obtener autorización para la prestación de servicios de venta de terrenos y edificios residenciales, así como otros servicios de intermediarios conexos para la compraventa de bienes inmuebles. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Se requiere un período de residencia previo de un año para obtener autorización para la prestación de servicios de venta de terrenos y edificios residenciales, así como otros servicios de intermediarios conexos para la compraventa de bienes inmuebles.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>E. <u>Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra, sin operarios</u></p> <p>a) De embarcaciones (CPC 83103)</p> <p>b) De aeronaves (CPC 83104)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>Podrán prestar servicios de arrendamiento las sociedades de responsabilidad limitada (sociedades de arrendamiento) o los bancos comerciales o cajas de ahorro constituidas legalmente</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Únicamente los buques cuyos propietarios sean personas físicas o jurídicas islandesas residentes en Islandia podrán inscribirse en el registro de buques. Se aplicarán también restricciones en materia de nacionalidad a los propietarios de las embarcaciones de pesca.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Únicamente las aeronaves cuyos propietarios sean personas físicas o jurídicas islandesas residentes en Islandia podrán inscribirse en el registro de aeronaves.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna La mayoría de los miembros del consejo de administración de una sociedad de arrendamiento debe residir en Islandia. El gerente debe residir en Islandia y ser ciudadano de un País Nórdico.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
c) De otros medios de transporte (CPC 83101 + 83102 + 83105)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna Exigencia de residencia para la prestación de servicios de alquiler de automóviles 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Exigencia de residencia para la prestación de servicios de alquiler de automóviles	
d) De otro tipo de maquinaria y equipo (CPC 83106 - 83109)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
e) Otros (CPC 832)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>F. <u>Otros servicios prestados a las empresas</u></p> <p>a) Servicios de publicidad (CPC 871)</p> <p>b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de la opinión pública (CPC 864)</p> <p>c) Servicios de consultores en administración (CPC 865)</p> <p>d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CPC 866)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos (CPC 8676)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (CPC 881)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
i) Servicios relacionados con las manufacturas (CPC 884 + 885/excepto 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
k) Servicios de oferta y colocación de personal (CPC 872)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
m) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CPC 8675)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (CCP 633+8861-8866) (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
o) Servicios de limpieza de edificios (CPC 874) Incluye los servicios de lavado, limpieza y tintura	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
p) Servicios fotográficos (CPC 875)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
q) Servicios de empaquetado (CPC 876)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
r) Servicios editoriales y de imprenta (CPC 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna , Se exige tener la residencia previa para la publicación de periódicos o revistas dentro del territorio nacional. Los redactores jefe de las publicaciones deberán tener la residencia en el país 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
s) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (CPC 87909)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
t) Servicios de contestación de llamadas telefónicas (CPC 87903)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
u) Servicios especializados de diseño (CPC 87907)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES C. <u>Servicios de telecomunicaciones</u> a) Servicios de telefonía vocal b) Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes c) Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos d) Servicios de télex e) Servicios de telégrafo	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	Islandia asume los compromisos adicionales contenidos en el anexo, cuyas diferentes partes son igualmente vinculantes.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
f) Servicios de facsímil g) Servicios de circuitos arrendados o) Otros servicios - Servicios y sistemas de comunicaciones móviles y personales Servicios con valor añadido* correo electrónico, correo vocal, servicios de recuperación de información en línea y de bases de datos, IED, servicios de conversión de códigos y protocolos	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS A. <u>Trabajos generales de construcción de edificios</u> (CPC 512)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

* Excluidos los servicios de telefonía vocal, telégrafo, télex, servicios de transmisión de datos integrados con conmutación de paquetes y de circuitos, radiotelefonía móvil, servicios de localización y seguimiento y servicios por satélite.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
B. <u>Trabajos generales de construcción en obras de ingeniería civil</u> (CPC 513)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. <u>Trabajos de instalación y montaje</u> (CPC 514+516)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. <u>Trabajos de acabado de edificios</u> (CPC 517)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluido el comercio de armas, bebidas alcohólicas, tabaco y productos farmacéuticos)			
A. <u>Servicios de intermediarios</u> (CPC 621)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
B. <u>Servicios comerciales al por mayor</u> (CPC 622)	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. <u>Servicios comerciales al por menor</u> (CPC 631+632 + 6111 + 6113 + 6121)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. <u>Servicios de franquicia</u> (CPC 8929)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</p> <p>A. <u>Servicios de alcantarillado</u> (CPC 9401)</p> <p>B. <u>Servicios de eliminación de residuos</u> (CPC 9402)</p> <p>C. <u>Servicios de saneamiento y similares</u> (CPC 9403)</p>	<p>1) Sin consolidar[†]</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Se exige permiso de explotación por razones ambientales</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Se exige permiso de explotación por razones ambientales</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

[†] Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
D. <u>Otros</u> (CPC 9409)	1) Sin consolidar [‡] 2) Ninguna 3) Se exige permiso de explotación por razones ambientales 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
7. SERVICIOS FINANCIEROS i) Islandia contrae compromisos sobre servicios financieros de conformidad con lo dispuesto en el "Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros" (en lo sucesivo el "Entendimiento"). ii) Los compromisos de acceso a los mercados con respecto a los modos 1) y 2) están consolidados en esta Lista en la medida de las obligaciones asumidas en los párrafos B.3 y B.4 del Entendimiento.			
A. <u>Servicios de seguros y relacionados con seguros</u>	1) El suministro de seguros directos queda reservado a las compañías de seguros autorizadas en Islandia. El suministro de actividades de intermediación de seguros queda reservado a las compañías de intermediación de seguros autorizadas en Islandia. 2) Ninguna 3) Las compañías de seguros necesitan una autorización para establecer sucursales en Islandia.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) La mayoría de los fundadores de una compañía de seguros deberán ser residentes islandeses o personas jurídicas registradas en Islandia.	

[‡] Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>B. <u>Servicios bancarios y otros servicios financieros</u> (excluidos los seguros)</p>	<p>Todo inversor, residente o no, que adquiera o piense adquirir una participación con garantía en una compañía de seguros deberá notificarlo previamente a la Inspección General Financiera. La Inspección podrá denegar la adquisición o el ejercicio de los derechos vinculados a esa propiedad si considera que podría verse afectado el buen funcionamiento de la compañía.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Las instituciones de crédito y las empresas que presten servicios de operaciones con valores establecidas fuera de Islandia podrán abrir una sucursal o una oficina de representación, previa autorización de la Inspección General Financiera, FME.</p>	<p>Los gerentes y los miembros del consejo de administración de las compañías de seguros deberán ser residentes en Islandia. El Ministro de Economía podrá eximir del cumplimiento de este requisito.</p> <p>Las sucursales de compañías de seguros extranjeras deberán estar bajo la dirección de un agente residente.</p> <p>Los intermediarios de seguros deberán residir en Islandia. El Ministerio de Economía podrá eximir del cumplimiento de este requisito.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Las instituciones financieras nacionales deberán comunicar al Banco Central de Islandia los saldos de las cuentas de proveedores de servicios de las que sean titulares personas no residentes.</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) El fundador de una institución de crédito deberá ser una persona natural o jurídica residente en Islandia. El Ministro de Economía podrá eximir del cumplimiento de este requisito.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Las instituciones de crédito y las empresas que presten servicios de operaciones con valores solo podrán establecerse como sociedades de responsabilidad limitada.</p> <p>Los bancos comerciales y las cajas de ahorros gozan de derechos exclusivos para hacerse cargo de depósitos y otros fondos reembolsables del público.</p> <p>La emisión pública de valores será realizada por los operadores de valores u otras entidades autorizadas a suministrar dichos servicios.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>Los gerentes y la mayoría de los miembros del consejo de administración de las instituciones de crédito y empresas que realizan operaciones con valores, así como de los OICVM, deberán ser residentes en Islandia. El Ministro de Economía podrá conceder la misma exención a ciudadanos de países que no sean miembros del EEE o la AELC.</p> <p>Los proveedores de servicios informarán al Ministerio de Economía de las inversiones realizadas por no residentes en empresas comerciales de Islandia y al Banco Central de Islandia de las inversiones realizadas por no residentes en valores de Islandia.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</p> <p>A. <u>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato)</u> (CPC 641-643)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Para la obtención del permiso se requiere la residencia en el país.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Para la obtención del permiso se requiere la residencia en el país.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
B. <u>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</u> (CPC 7471)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna Se exigen depósitos o un seguro de responsabilidad civil para cubrir las pérdidas causadas a los clientes por causa de quiebra. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Para la obtención del permiso se requiere la residencia en el país. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. <u>Servicios de guías de turismo</u> (CPC 7472)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Únicamente podrán ejercer la profesión los guías de turismo residentes en Islandia. En función de cada caso se podrá conceder un permiso de trabajo temporal a los guías de turismo no residentes en Islandia.	
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
A. <u>Servicios de espectáculos</u> (incluidos el teatro, las bandas y orquestas, y los circos) (CPC 9619)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ayuda económica para actividades específicas de ámbito local, regional o nacional. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. <u>Servicios de agencias de noticias</u> (CPC 962)	1), 2), 3) Ninguna, excepto que el acceso a las funciones de dirección depende de la autorización discrecional de las autoridades competentes 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Los redactores jefe de periódicos o revistas deben tener la residencia en el país. Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. <u>Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales</u> (CPC 963)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ayuda económica para actividades específicas de ámbito local, regional o nacional 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
D. <u>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento</u> (CPC 964)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) El juego, las máquinas tragaperras y las actividades similares requieren autorización. El boxeo profesional está prohibido por ley. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ayuda económica para actividades específicas de ámbito local, regional o nacional 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de peluquería y otros servicios de belleza (CPC 9702)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE A. <u>Servicios de transporte marítimo</u> Transporte internacional (carga y pasajeros) CPC 7211 y 7212 <u>incluido</u> el transporte de cabotaje	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>3)a) Establecimiento de una sociedad constituida legalmente con el fin de explotar una flota bajo pabellón de Islandia: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>b) Otras formas de presencia comercial 2) Ninguna.</p> <p>4)a) Tripulaciones de los buques: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>b) Personal clave empleado en relación con la presencia comercial según se define más arriba en el modo 3)b): Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>3)a) Sin consolidar</p> <p>b) Ninguna</p> <p>4)a) Sin consolidar</p> <p>b) Sin consolidar</p>	
<p><u>Servicios auxiliares del transporte marítimo</u></p> <p>- Servicios de manipulación de la carga objeto de transporte marítimo 3)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de almacenamiento (CPC 742); Servicios de despacho de aduana 4); Servicios de estaciones y depósitos de contenedores 5) - Servicios de agencias marítimas 6); servicios de transitarios 7) - Otros servicios auxiliares y complementarios para el transporte marítimo 8) 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Sin consolidar[§] 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Servicios auxiliares necesarios para las compañías de transporte marítimo: 			<p>Se ofrecen a los proveedores de transporte marítimo internacional, en condiciones razonables y no discriminatorias, los siguientes servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Practicaje

[§] No es viable un compromiso sobre este modo de suministro.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
			<p>2. Asistencia de remolque y tracción</p> <p>3. Aprovechamiento de víveres, combustible y agua.</p> <p>4. Recogida y eliminación de basuras, residuos y lastre</p> <p>5. Servicios de capitán inspector</p> <p>6. Servicios de ayuda a la navegación</p> <p>7. Servicios en tierra esenciales para la explotación de buques, incluidos los de comunicaciones y abastecimiento de agua y energía eléctrica.</p> <p>8. Servicio de reparación de urgencia</p> <p>9. Servicios de fondeo, muellaje y atraque</p> <p>10. Mantenimiento y almacenamiento de contenedores, transporte de carga.</p>

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
			<p>Cuando los servicios de transporte por carretera, por vías navegables interiores y los servicios auxiliares conexos no estén totalmente comprendidos de otro modo en esta lista, el operador de transporte multimodal podrá arrendar, alquilar o fletar camiones y el equipo conexo para los fines del transporte interior de las cargas internacionales transportadas por vía marítima, o tendrá acceso a esas formas de actividades multimodales y podrá utilizarlas a los efectos de proporcionar servicio de transporte multimodal.</p>
<p>C. <u>Servicios de transporte aéreo</u></p> <p>Mantenimiento y reparación de aeronaves y de sus componentes</p>	<p>1) Sin consolidar** 2) Ninguna 3) Ninguna</p>	<p>1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna</p>	

** Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Ventas y comercialización	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Sistemas de reserva informatizados	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
F. <u>Servicios de transporte por carretera</u> a) Transporte de pasajeros (CPC 7121 + 7122)	1) Ninguna 2) Ninguna 3), 4) Se requiere autorización para servicios de transporte comercial por carretera. Podrán imponerse contingentes y licencias exclusivas para determinadas zonas o rutas.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
b) Transporte de carga (CPC 7123)	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
c) Alquiler de vehículos comerciales con conductor (CPC 7124)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
d) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera (CPC 6112+8867)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
e) Servicios auxiliares de los servicios de transporte por carretera (CPC 744)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>H. <u>Servicios auxiliares en relación con todos los modos de transporte</u></p> <p>a) Servicios de carga y descarga (CPC 742)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (CPC 742)</p> <p>c) Servicios de transporte de carga (CPC 748)</p>	<p>1) Sin consolidar^{††}</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

^{††} Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
d) Otros (CPC 749)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

APÉNDICE 1

COMPROMISOS ADICIONALES SOBRE TELECOMUNICACIONES (BÁSICAS O PÚBLICAS)

Artículo 1

Definiciones

A los efectos del presente Apéndice:

- a) por "entidad de reglamentación" se entiende el organismo u organismos responsables de la reglamentación de las telecomunicaciones en relación con las cuestiones mencionadas en este Apéndice;
- b) por "instalaciones esenciales" se entiende toda instalación de una red o servicios públicos de telecomunicaciones que:
 - i) sea suministrada exclusivamente o de manera predominante por un solo proveedor o por un número limitado de proveedores; y
 - ii) cuya sustitución con miras al suministro de un servicio no sea factible en lo económico o en lo técnico; y
- c) por "proveedor importante" se entiende un proveedor que tenga la capacidad de afectar de modo importante las condiciones de participación (desde el punto de vista de los precios y del suministro) en un mercado dado de servicios de telecomunicaciones como resultado de:
 - i) el control de las instalaciones esenciales; o
 - ii) la utilización de su posición en el mercado.

Artículo 2

Salvaguardias de la competencia

1. Islandia mantendrá medidas adecuadas con el fin de impedir que aquellos proveedores que, individual o conjuntamente, sean un proveedor importante empleen o sigan empleando prácticas anticompetitivas.
2. Las prácticas anticompetitivas a las que se hace referencia en el párrafo 1 incluirán, en particular, las siguientes:
 - a) realizar actividades anticompetitivas de subvención cruzada;
 - b) utilizar información obtenida de competidores con resultados anticompetitivos; y
 - c) no poner oportunamente a disposición de los demás proveedores de servicios la información técnica sobre las instalaciones esenciales y la información comercialmente pertinente que estos necesiten para suministrar servicios.¹

¹ Este apartado se aplicará sin perjuicio de la legislación aplicable con respecto a la información confidencial.

Artículo 3

Interconexión

1. Este artículo se refiere al enlace con los proveedores que suministran redes o servicios públicos de telecomunicaciones, con objeto de que los usuarios de un proveedor puedan comunicarse con los usuarios de otro proveedor y tener acceso a los servicios suministrados por otro proveedor, cuando se contraigan compromisos específicos.

2. Cuando los proveedores no puedan solucionar en un plazo razonable las diferencias relativas a la negociación de un acuerdo de interconexión con un proveedor importante, Islandia se encargará de que los proveedores puedan recurrir a la asistencia de un órgano nacional independiente, que podrá ser la entidad de reglamentación a que se hace referencia en el artículo 6, para resolver dentro de un plazo razonable las diferencias con respecto a los términos, condiciones y tarifas apropiados de interconexión.

Artículo 4

Servicio universal

1. Islandia tiene derecho a definir el tipo de obligación de servicio universal que desee tener.

2. No se considerará que las obligaciones de esa naturaleza son anticompetitivas per se, a condición de que sean administradas de manera transparente y no discriminatoria y con neutralidad en la competencia y no sean más gravosas de lo necesario para el tipo de servicio universal definido por Islandia.

Artículo 5

Concesión de licencias y otros procedimientos de autorización

1. Cuando se exija una licencia, concesión, permiso, registro u otro tipo de autorización para el suministro de un servicio de telecomunicaciones, la autoridad competente de Islandia pondrá a disposición del público lo siguiente:

- a) los términos y condiciones; y
- b) el plazo normalmente requerido para tomar una decisión relativa a una solicitud de licencia.

2. A solicitud del interesado le serán comunicadas las razones de la denegación de la licencia, concesión, permiso, registro u otro tipo de autorización.

Artículo 6

Entidad de reglamentación

1. La entidad de reglamentación de Islandia para los servicios de telecomunicaciones será independiente de todo proveedor de servicios de telecomunicaciones, y no responderá ante él.

2. Islandia se asegurará de que las decisiones de la entidad de reglamentación y los procedimientos aplicados sean imparciales con respecto a todos los participantes en el mercado.

3. Islandia se asegurará de que los proveedores de otra Parte afectados por la decisión de la entidad de reglamentación de Islandia puedan recurrir a la asistencia de un órgano administrativo o un tribunal independiente de cualquier proveedor, de conformidad con sus leyes y reglamentos.

Artículo 7

Recursos escasos

Islandia llevará a la práctica sus procedimientos para la asignación y utilización de recursos escasos, como las frecuencias, los números y los derechos de paso, de manera objetiva, oportuna, transparente y no discriminatoria. Islandia pondrá a disposición del público el estado actual de las bandas de frecuencia asignadas.²

² Queda entendido que este artículo no exige indicar de manera detallada al público las frecuencias atribuidas para usos específicos del Estado.

APÉNDICE 2

ENTENDIMIENTO SOBRE EL ALCANCE DE LA COBERTURA DE LA DIVISIÓN 84 DE LA CPC - SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS

1. La División 84 de la CPC comprende todos los Servicios de informática y servicios conexos.
2. El progreso tecnológico ha conducido a una creciente oferta de esos servicios en forma de conjuntos o paquetes de servicios conexos que pueden incluir algunas de las funciones básicas enumeradas en el párrafo 3 o todas ellas. Por ejemplo, servicios como el hospedaje de páginas Web o de dominios, los de extracción de datos y la informática distribuida ("grid") consisten en una combinación de las funciones básicas de los servicios de informática.
3. Los servicios de informática y servicios conexos, independientemente de si se suministran por medio de una red, incluida Internet, incluyen todos los servicios que facilitan los siguientes servicios y una combinación de los mismos:
 - consultoría, adaptación, estrategia, análisis, planificación, especificación, diseño, desarrollo, instalación, aplicación, integración, prueba, depuración, actualización, apoyo, asistencia técnica, o gestión de o para ordenadores o sistemas informáticos;
 - consultoría, estrategia, análisis, planificación, especificación, diseño, desarrollo, instalación, aplicación, integración, prueba, depuración, actualización, adaptación, mantenimiento, apoyo, asistencia técnica, gestión o utilización de o para programas informáticos
 - ¹;
 - tratamiento de datos, almacenamiento de datos, hospedaje de datos o servicios de bases de datos;
 - servicios de mantenimiento y reparación de máquinas y equipo de oficina, ordenadores incluidos; y
 - servicios de formación del personal de los clientes en relación con los programas informáticos, los ordenadores o los sistemas informáticos, no clasificados en otra parte.
4. En muchos casos los servicios de informática y servicios conexos permiten prestar otros servicios² tanto por medios electrónicos como de otra índole. No obstante, en esos casos existe una distinción importante entre los servicios de informática y servicios conexos (por ejemplo, el hospedaje de páginas Web o el hospedaje de aplicaciones) y el otro servicio² habilitado por el servicio de informática o servicio conexo. El otro servicio, sea o no habilitado por el servicio de informática o servicio conexo, no está abarcado por la CPC 84.

¹ El término "programas" puede definirse como el conjunto de instrucciones necesarias para el funcionamiento de los ordenadores. Se pueden desarrollar programas diferentes para aplicaciones concretas (programas de aplicación) y el cliente puede optar por utilizar programas ya confeccionados con carácter general (programas en paquete), por desarrollar programas específicos adaptados a sus necesidades concretas (programas personalizados) o por una combinación de ambas posibilidades.

² Ejemplo: W/120.1.A.b. (Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros), W/120.1.A.d. (Servicios de arquitectura), W/120.1.A.h (Servicios médicos y dentales), W/120.2.D. (Servicios audiovisuales), W/120.5. (Servicios de enseñanza).

APÉNDICE 3

NOTAS AL TRANSPORTE MARÍTIMO

A los efectos de las operaciones de transporte multimodal, se entenderá por "condiciones razonables y no discriminatorias" que el operador de transporte multimodal pueda organizar el transporte de sus mercancías en forma oportuna, incluyendo la prioridad sobre otras mercancías llegadas a puerto en fecha posterior. Por "operador de transporte multimodal" se entenderá la persona a cuyo nombre se emite el conocimiento de embarque o documento de transporte multimodal, o cualquier otro documento que acredite un contrato de transporte multimodal de mercancías, y que asume la responsabilidad del transporte de las mercancías en virtud de ese contrato.

1) Por "cabotaje" se entenderá el transporte marítimo de mercancías y pasajeros entre puertos de Islandia.

2) Por "otras formas de presencia comercial para el suministro de servicios de transporte marítimo internacional" se entenderá que los proveedores de servicios de transporte marítimo internacional de los otros países miembros puedan realizar en el país todas las actividades necesarias para suministrar a sus clientes un servicio de transporte parcial o totalmente integrado en el cual el transporte marítimo constituya un elemento sustancial. (No obstante, este compromiso no habrá de interpretarse en el sentido de limitar de manera alguna los compromisos asumidos en relación con el modo de suministro transfronterizo.)

Esas actividades incluyen, entre otras, las siguientes:

a) la comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos mediante contactos directos con sus clientes, desde la oferta hasta la facturación, consistiendo tales servicios en los que explota u ofrece el propio proveedor de servicios o proveedores de servicios con los que el vendedor del servicio ha establecido relaciones comerciales permanentes;

b) la contratación, por cuenta propia o por cuenta de sus clientes (y la reventa a sus clientes), de cualesquiera servicios de transporte o servicios conexos, incluidos los servicios de transporte interior por cualquier modo, en particular por vías navegables interiores, carretera y ferrocarril, que sean necesarios para el suministro del servicio integrado;

c) la preparación de la documentación relativa a los documentos de transporte, los documentos de aduanas u otros documentos relacionados con el origen y la naturaleza de las mercancías transportadas;

d) el suministro de información comercial por cualquier medio, incluidos los sistemas computarizados de información y el intercambio electrónico de datos (a reserva de las disposiciones del anexo sobre telecomunicaciones);

e) la concertación de cualquier arreglo mercantil (incluida la participación en el capital de una sociedad) y la designación del personal contratado en el país o (en el caso de personal extranjero, con sujeción a los compromisos horizontales, sobre el movimiento de personal) con cualquier agencia naviera establecida en el país;

f) la actuación por cuenta de las compañías, organizando las escalas del buque y, en caso necesario, haciéndose cargo de las mercancías.

3) Por "servicios de manipulación de la carga objeto de transporte marítimo" se entenderán las actividades realizadas por empresas de carga y descarga, incluidas las empresas que explotan terminales, pero no las actividades directas de los trabajadores de los muelles, cuando esa mano de obra esté organizada independientemente de las empresas de carga y descarga, o de las empresas que explotan terminales. Se incluyen las actividades de organización y supervisión de:

- la carga y descarga del buque;

- el amarre y desamarre de la carga;
- la recepción, entrega y custodia de los cargamentos antes del embarque o después de la descarga.

4) Por "servicios de despacho de aduanas" (o "servicios de agentes de aduanas") se entenderán las actividades consistentes en realizar, por cuenta de otra parte, las formalidades aduaneras relacionadas con la importación, exportación o transporte en tránsito de cargas, cuando este servicio constituya la actividad principal del proveedor de servicios o un complemento habitual de su actividad principal.

5) Por "servicios de estaciones y depósitos de contenedores" se entenderá el almacenamiento de contenedores, en las zonas portuarias o en el interior, con miras a su llenado, vaciado, reparación y suministro para su empleo en el transporte.

6) Por "servicios de agencias marítimas" se entenderán las actividades que consisten en representar, dentro de una zona geográfica determinada, los intereses comerciales de una o varias compañías navieras, con los siguientes fines:

- la comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos, desde la oferta a la facturación, y la expedición de los conocimientos de embarque por cuenta de las compañías navieras; la adquisición y reventa de los servicios conexos necesarios, la preparación de la documentación y el suministro de información comercial;
- la actuación por cuenta de las compañías navieras, organizando la escala del buque o haciéndose cargo de las mercancías en caso necesario.

7) Por "servicio de transitarios" se entenderá la actividad que consiste en organizar y vigilar las operaciones de embarque por cuenta de los cargadores, mediante la contratación de servicios de transporte y servicios conexos, la preparación de la documentación y el suministro de información comercial.

8) Por "otros servicios auxiliares y complementarios para el transporte marítimo" se entenderán los servicios de corredores de fletes; los servicios de verificación de conocimientos y de información sobre fletes; los servicios de preparación de los documentos de transporte; los servicios consistentes en embalar y empaquetar las mercancías y en desembalarlas y desempaquetarlas; los servicios de inspección, pesado y muestreo de las mercancías; y los servicios de recepción y aceptación de las mercancías (inclusive la recogida y entrega en el país).
